

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

**LEY N° 2045-DECRETO N° 3572
DONASE INMUEBLE RECREO LA PAZ - A DÑA. DELFINA PICON.**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Facultase al Poder Ejecutivo a donar a favor de la Señora Delfina Picón el inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en el Distrito de Recreo, Departamento La Paz, de esta Provincia de Catamarca, registrado bajo Padrón N° 7546 origen s/i, e individualizado como lote 16 de la manzana N° 22, de una superficie de 591,87 m²; con una evaluación- incluida las mejoras de \$ 1941, m/n, el que se encuentra comprendido entre los siguientes linderos: norte, Ramón E., Picón; Sud, Julio D. Godoy; Este; Godoy y Espinosa, y Oeste, Ruta Nacional N° 157.

ARTICULO 2º.- La beneficiaria de la donación a que se refiere el Artículo 1º de la presente Ley no podrá enajenar el inmueble que se le transfiere hasta transcurrido el termino de diez (10) años.

ARTICULO 3º.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:25:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa